

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de octubre de 1985.-

VISTAS las actuaciones caratuladas: "CHIANI, Mario Juan s/diferencia de haberes por subrogancia", y

CONSIDERANDO:

Que el secretario del juzgado federal de primera instancia de Formosa Mario Juan Chiani reclama el pago de la gratificación fijada por el decreto n°5046/51, en virtud de haber reemplazado en sus funciones al secretario penal del mismo juzgado, desde el 14 de enero hasta el 13 de febrero de este año.

La Subsecretaría de Administración (fs. 2), no practicó la liquidación porque el interesado no efectuó el reclamo dentro del plazo de 60 días (art. 3° decreto citado). Ello motivó la presentación de fs. 4.

Que este Tribunal, en el expediente S-205/85 "YANNELLO, Juan Carlos", decidió que en todos los supuestos la ley exige el reclamo de los haberes correspondientes y cuando el reemplazo no es automático, requiere, además, que se acredite la designación. Los sesenta días para formularlo se cuentan a partir del momento en que cesa el cumplimiento de las funciones que lo originan (resolución n°234/85 del 7 de mayo).

Que también fueron rechazadas las peticiones formuladas extemporáneamente en los casos citados en / las resoluciones Nros. 768/79 y 346/73, cuyas fotocopias /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

obran agregadas al expediente.

Que no existe en esta causa motivo que justifique apartarse del criterio expuesto y aplicado por la Subsecretaría de Administración.

Por ello,

SE RESUELVE:

Denegar lo peticionado por el secretario Mario Juan Chiani a fs. 1 y 4.

Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración que deberá comunicar la presente al interesado. Oficiese y archívese.-



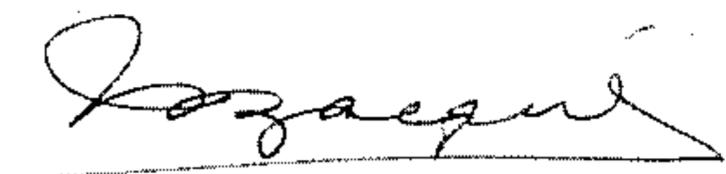
JORGE SERRANO CABALLERO



SANTIAGO CERIANI



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE